
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.701

Jueves 9 de Julio de 2020

Página 1 de 11

Normas Generales

CVE 1782009

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTES, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL DS N° 10 (V. Y U.) DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES

(Resolución)

Núm. 1.030 exenta.- Santiago, 2 de julio de 2020.

Vistos:

a. Lo establecido en el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, en especial la facultad establecida en el artículo 59 para aprobar mediante resoluciones fundadas procedimientos de Autoconstrucción Asistida y el listado de materiales, herramientas, insumos y servicios que podrán ser adquiridos, arrendados y/o contratados por los beneficiarios.

b. La resolución exenta N° 3.129 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que aprueba el Cuadro Normativo de estándar técnico del Programa Habitabilidad Rural.

c. La resolución exenta N° 3.130 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 9 para el Programa de Habitabilidad Rural.

d. La resolución exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural.

Considerando:

a. La necesidad de generar un procedimiento que aborde aspectos específicos de la ejecución de obras, a través de la modalidad de Autoconstrucción Asistida, estableciendo un marco regulatorio para su implementación.

b. La necesidad de aprobar el listado de materiales, herramientas, insumos y servicios que podrán ser adquiridos, arrendados y/o contratados por los beneficiarios del Programa Habitabilidad Rural, que hayan recibido un subsidio habitacional para desarrollar un proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas Existentes, y que opten por la modalidad de Autoconstrucción Asistida para la ejecución de obras.

c. Los correos electrónicos de fechas 16 y 18 de junio de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

GENERALIDADES

1. De conformidad a lo establecido en el artículo N° 54 del DS.N° 10 (V. y U.) de 2015, y en la resolución exenta N° 3.131 (V. y U.) de 2016, será responsabilidad de la Entidad de Gestión Rural orientar a las familias respecto de los alcances, deberes y derechos que implica ejecutar una solución habitacional a través de la modalidad de Autoconstrucción Asistida, para que en

CVE 1782009

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

conjunto definen si el postulante o grupo se encuentra en condiciones de implementar esta modalidad, lo que quedará establecido en la declaración a la que se hace referencia en el resuelto 2. de la presente resolución. Para acogerse a esta modalidad de ejecución se deberá dar cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos en la presente resolución.

2. Podrán acogerse a la modalidad de Autoconstrucción Asistida las personas beneficiadas con recursos del Programa de Habitabilidad Rural para la ejecución de Proyectos de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas Existentes, que hayan declarado, al momento de la postulación o de la aprobación del proyecto, que aplicarán su subsidio a través de esta modalidad, pudiendo destinar los recursos de que disponen a la adquisición de materiales y herramientas y/o a la contratación de servicios, incluidas las obras de conexión a servicios básicos y habilitación del terreno que requiera el proyecto presentado por la Entidad de Gestión Rural al Serviu respectivo.

3. El postulante deberá informar el tiempo de trabajo que destinará a las labores que se requieran, de acuerdo a la planificación de obras que presente la Entidad de Gestión Rural en la Carta Gantt del proyecto, además de identificar a lo menos una persona que realizará los trabajos, la que podrá ser el propio beneficiario, o un integrante de su núcleo familiar, o un tercero que tenga alguna relación de parentesco con él. Para estos efectos, se deberá suscribir una Carta Compromiso entre la Entidad de Gestión Rural, el postulante o beneficiario y la persona que destinará su tiempo a la ejecución de las obras, en representación del beneficiario y su grupo familiar, en su caso, la que deberá ser aprobada por Serviu. Tratándose de postulaciones colectivas, se podrá informar la disponibilidad de horas de trabajo entre los beneficiarios del grupo, para la ejecución de las viviendas mediante asistencia mutua.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del DS N° 10, los beneficiarios que opten por esta modalidad de ejecución de obras tendrán derecho a la prestación de servicios de Asistencia Técnica, desarrollada por una Entidad de Gestión Rural, la que se encuentra regulada a través de la resolución exenta N° 3.131 (V. y U.) de 2016.

5. El Estándar Técnico de las soluciones habitacionales que se ejecuten deberá corresponder a la normativa vigente a la fecha de aprobación del proyecto por parte de Serviu, a lo establecido en la resolución exenta N° 3.129 (V. y U.) de 2016, y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en lo relativo a los parámetros mínimos de calidad, habitabilidad, durabilidad, pertinencia y seguridad que se han descrito para cada uno de los recintos identificados.

6. Los materiales y herramientas que se pueden adquirir con el monto del subsidio, aplicado en la modalidad de Autoconstrucción Asistida, son aquellos incluidos en la Lista de Materiales que se aprueba por la presente resolución y que se adjunta como anexo a ésta.

PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

7. El proyecto presentado y elaborado por la Entidad de Gestión Rural señalará las características generales y específicas a desarrollar, debiendo ser suscrito por un profesional competente, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, y al menos deberá considerar lo siguiente:

- a. La planimetría que dé cuenta de su diseño y construcción.
- b. Especificaciones Técnicas del proyecto.
- c. Los materiales a utilizar, que deben ser de aquellos incluidos en el listado aprobado por el resuelto 24. de esta resolución, con el correspondiente presupuesto asociado.
- d. Los servicios que se deberán contratar para la ejecución del proyecto, y que en ningún caso podrán exceder los porcentajes indicados en el resuelto 8. de la presente resolución.
- e. Carta Gantt que indique las fechas de inicio y término de las actividades vinculadas al desarrollo del proyecto, descripción de las faenas a realizar entre hitos, los porcentajes de carga de la tarjeta para adquirir materiales, que anticipe el siguiente período de trabajos, manteniendo la continuidad de los mismos; además, el momento en que se requerirán los servicios contemplados en el proyecto, así como la descripción de las herramientas y materiales de cada período. La información establecida en la Carta Gantt, deberá ser coherente con las cargas que se dispondrán en la tarjeta para la adquisición de materiales, y las compras que se requerirán en cada una de ellas, y,
- f. Todos los antecedentes que, en cada caso, los proyectos contemplen, incluida la realización de las actividades y la elaboración de los productos requeridos en el Servicio de Elaboración de Proyectos Técnicos, señalados en la resolución exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016.

8. Los proyectos que se ejecuten bajo esta modalidad podrán destinar un máximo de 30% de los subsidios base asignados, para la contratación de servicios de cada uno de los proyectos aprobados. Tratándose de localidades correspondientes a comunas en condición de aislamiento con factor 1.4 o superior, según establece la resolución exenta citada en el Visto c) de la presente resolución, mediante resoluciones fundadas en argumentos técnicos y económicos verificables, el Director del Serviu podrá autorizar un porcentaje superior al señalado para la contratación de servicios, no pudiendo exceder del 50% del monto total de subsidio otorgado.

9. La evaluación de los proyectos por parte del Serviu y su aprobación, cuando corresponda, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del DS N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones.

10. En caso que el proyecto sea aprobado, la resolución deberá detallar, de la forma que se señala en el cuadro modelo a continuación, al menos, el monto total del subsidio que corresponde a cada proyecto y familia; los porcentajes que correspondan para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios de aquellas partidas de construcción que no serán ejecutadas por el beneficiario, y la distribución de las cargas del monto de subsidio que deberá considerar la tarjeta, según lo estipulado en el resuelvo 12. de la presente resolución.

N° Expediente	Nombre Beneficiarios	Tipo de proyecto a ejecutar	Monto Total de Subsidio en UF	Porcentaje y monto de cargas de subsidio destinado a adquisición de materiales a través de Tarjeta Magnética		Porcentaje y monto de Subsidio destinado al pago de Servicios		Materiales a Utilizar	Contratación de Servicios
----	-----	Mejoramiento de la Vivienda	320	75%	120 U.F.	25%	80 UF	Fierro Madera	Retiro de escombro
					120 U.F.			Pintura	Eléctrico

Además de lo señalado en el cuadro modelo que precede, en la resolución que apruebe el proyecto se deberán especificar los requisitos de avance de obras de acuerdo al tipo de proyecto y Carta Gantt presentada por la Entidad, según lo estipulado en el Resuelvo 15. de la presente resolución.

EJECUCIÓN

11. El procedimiento de ejecución del proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda Existente, mediante la modalidad de Autoconstrucción Asistida, será el siguiente:

a. La Entidad de Gestión Rural deberá evaluar las habilidades de las personas que desarrollarán las actividades constructivas de la vivienda en concordancia con las necesidades de las obras a ejecutar en el proyecto aprobado, y conforme a ellas realizará la capacitación. Así mismo, será obligación de la Entidad de Gestión Rural entregar al Serviu un informe de la capacitación realizada, firmada por el beneficiario, siendo éste un requisito para la primera compra.

b. En la faena de cada proyecto que se desarrolle se deberá mantener un libro de obras. De tratarse de postulaciones colectivas, este libro deberá estar en cada una de las viviendas, en el cual se deberá identificar la fecha de inicio de construcción, la o las personas responsables de la ejecución, y las observaciones y recomendaciones que el profesional de la Entidad de Gestión Rural realice, tanto al avance ejecutado como a las siguientes faenas a realizar.

c. Una vez que el proyecto cuente con resolución aprobatoria, el Serviu deberá hacer entrega al beneficiario de una tarjeta magnética para la adquisición de materiales y herramientas. La tarjeta tendrá una vigencia de 21 meses. Después de su vencimiento, el Serviu solicitará al Ministerio de Vivienda y Urbanismo la deshabilitación de la clave o el código de autorización para la realización de las transacciones.

d. Luego de recibida la tarjeta, el beneficiario deberá acercarse a un establecimiento comercial, en adelante proveedor, que haya suscrito un Convenio con el Serviu de la región correspondiente, para realizar la primera compra de materiales y/o herramientas, de acuerdo a las indicaciones del proyecto aprobado.

12. Los recursos para la compra de materiales y herramientas se entregarán al beneficiario mediante dos cargas en la tarjeta magnética, cada una equivalente al 50% del monto de subsidio destinado a este concepto, calculado en pesos, al valor de la Unidad de Fomento del día en que se haya tramitado la resolución que aprueba el proyecto. El beneficiario estará autorizado a realizar hasta un máximo de 4 compras de materiales y herramientas durante todo el proceso. El monto máximo de subsidio que podrá ser usado para la primera compra de materiales, no podrá exceder el 30% del monto total destinado a estos efectos.

13. El Serviu, mediante resoluciones fundadas, podrá autorizar la incorporación de nuevos materiales y/o herramientas, que no hayan sido consideradas en el listado de materiales aprobado por la presente resolución, que se consideren necesarios para la ejecución de proyectos con pertinencia geográfica o cultural; o que se relacionen con técnicas de construcción propias de la localidad o territorio en que se emplacen los proyectos. Los materiales y elementos industriales para la construcción que se empleen en las obras, deberán cumplir con las normas técnicas pertinentes y, a falta de estas, deberán ser de la mejor calidad y procedencia en su especie, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

14. Para operar como proveedor de los materiales y herramientas a que se refiere la presente resolución, los proveedores que suscriban el Convenio con Serviu deberán tener giro relativo a ferretería y provisión de materiales de construcción. Para la suscripción del Convenio, los interesados deberán enviar una solicitud por escrito al Serviu de la región correspondiente, indicando su razón social, RUT, datos de su representante legal, información de contacto, de las sucursales en que operará e información de las personas a las que se otorgará clave informática para efectuar las ventas. Adicionalmente, también podrán operar los proveedores de paneles prefabricados certificados por el Serviu o Minvu.

15. Sin perjuicio de los requisitos de avance exigidos en la resolución de aprobación del proyecto, la compra de materiales deberá ser verificada por la Entidad de Gestión Rural, desde la primera adquisición, de acuerdo al programa definido en la carta Gantt para la Tipología de proyecto a desarrollar. La Entidad de Gestión Rural deberá presentar un Informe respecto al avance de las obras, en el que señalará los trabajos que se encuentran ejecutados correctamente, y que los materiales adquiridos en la compra fueron empleados de acuerdo a las especificaciones del proyecto. Este informe se efectuará en un formato tipo que será proporcionado por Serviu. La Entidad establecerá los requisitos de avance de obras para la realización de la segunda y siguientes compras, los que serán acordes a las faenas establecidas para el siguiente hito constructivo. La compra será realizada previa verificación de cumplimiento del hito anterior, establecido en la Carta Gantt. Los avances de obra, así como los materiales existentes en la obra, serán certificados ante el Serviu por la Entidad de Gestión Rural encargada de la fiscalización técnica de las obras.

16. El proveedor deberá verificar la identidad del beneficiario con su Cédula de Identidad, asimismo, deberá entregar una factura o boleta con el detalle, cantidad y valor de cada uno de los materiales adquiridos, debiendo guardar como respaldo una copia firmada por el beneficiario en que conste que recibió los materiales a conformidad.

17. Para verificar el saldo con que cuenta el beneficiario y la validez de la tarjeta exhibida al proveedor, este último deberá acceder a la página web disponible para estos efectos, en la que ingresará los datos de la operación y se generará un código de validación de la misma y un comprobante. En el caso que los materiales y herramientas sean despachados a la obra, deberá quedar constancia de la recepción de estos en la respectiva guía de despacho, la que también deberá ser firmada por el beneficiario. Posteriormente, la Entidad de Gestión Rural deberá verificar la cantidad y calidad de los materiales y herramientas, y que hayan sido correctamente acopiados, de manera que cumplan con las recomendaciones del fabricante.

18. Para supervisar y fiscalizar la correcta ejecución de las labores de la Entidad de Gestión Rural, el Serviu deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2, 3 y 4 del artículo 5° de resolución exenta N° 3.131, 2016, debiendo efectuar un número de visitas equivalente a las cargas que se efectúen en la tarjeta durante el proceso de ejecución, en las que se constatará que las obras se desarrollen conforme al proyecto aprobado y a las normas vigentes; que se ha cumplido con la obligación de mantener un Libro de Obras con el registro de visitas y eventuales observaciones a la obra, y que se cuenta con los servicios de mano de obra complementaria, cuando corresponda.

DEL PAGO DEL SUBSIDIO

19. El Serviu pagará los servicios contratados, previa entrega de un informe del cumplimiento de los trabajos, firmado por la Entidad de Gestión Rural y por el beneficiario, conforme al artículo 74 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015. En este informe se desglosarán los servicios prestados, con su costo asociado, acompañándose los documentos de respaldo que correspondan.

20. Para el pago a los proveedores de los materiales y herramientas adquiridos para la ejecución de las obras, el Serviu solicitará lo siguiente:

a. Código de validación de la operación, entregado por el soporte informático respectivo u otro mecanismo que se disponga.

b. Copia de Factura o Boleta, con el detalle y cantidad de materiales y herramientas entregados. En caso de no contar con estos datos, deberá acompañarse además copia de la correspondiente Guía de Despacho, firmada por el beneficiario y por el profesional de la Entidad de Gestión Rural, como forma de acreditar la recepción conforme.

c. Una vez presentada la Boleta o Factura al Serviu, éste dispondrá de 10 días hábiles para su revisión. El monto a pagar al proveedor será el indicado en la Boleta o Factura, luego de verificar que los materiales y herramientas adquiridos correspondan al proyecto aprobado y sean de aquellos incluidos en el Listado de Materiales a que se refiere el resuelto 24. de la presente resolución. En caso de que algunos de los elementos detallados en la Boleta o Factura no estén incluidos en el proyecto o en el Listado de Materiales, no serán considerados en la liquidación del monto a pagar, siendo descontados del monto final a pagar al proveedor.

d. Tratándose de la primera compra, se deberá acompañar el Informe de Capacitación elaborado por la Entidad de Gestión Rural, bajo las condiciones establecidas en la letra a) del resuelto 11. de la presente resolución.

e. Tratándose de lugares en que, por razones de acceso al sistema informático correspondiente, no sea posible aplicar el procedimiento de adquisición de materiales y herramientas mediante tarjeta, el Serviu podrá disponer de otro medio de adquisición de los insumos correspondientes, que aseguren la adecuada entrega al beneficiario y su posterior pago.

21. Corresponderá a Serviu mantener en custodia un solo expediente, físico o digital, que contenga todas las operaciones de pago efectuadas, por cada Proyecto que se desarrolle en el marco de esta Modalidad.

22. Para el pago a la Entidad de Gestión Rural, por concepto de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, se deberán consultar los procedimientos establecidos en la resolución exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016.

RECEPCIÓN DE OBRAS

23. Una vez terminadas las obras, para acreditar su finalización, se exigirán como respaldo los siguientes documentos:

a. Recepción final por parte del supervisor de obras del Serviu.

b. Informe final de la Entidad de Gestión Rural que certifique que los materiales y herramientas adquiridos se utilizaron en la obra, y que éstas se desarrollaron de acuerdo al proyecto aprobado por Serviu y que no existen deudas pendientes con proveedores.

c. Copia del Libro de Obras con las indicaciones de la Entidad de Gestión Rural y del supervisor de obras.

d. De tratarse de proyectos que normativamente requieran permiso de construcción, se solicitará Certificado de Recepción Final de Obras, otorgado por la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

e. Informe de la Fiscalización de las Obras ejecutadas, realizado por el Serviu, en el que se manifiesta su conformidad con las obras ejecutadas, suscrito además por el beneficiario titular del subsidio habitacional. El Serviu deberá dar cumplimiento a este hito una vez recibido el expediente con la totalidad de los antecedentes citados en el presente resuelto.

LISTADO DE MATERIALES

24. Apruébase el listado de materiales y herramientas que podrán ser adquiridos mediante los subsidios que se entreguen en virtud del presente llamado, mediante la modalidad de

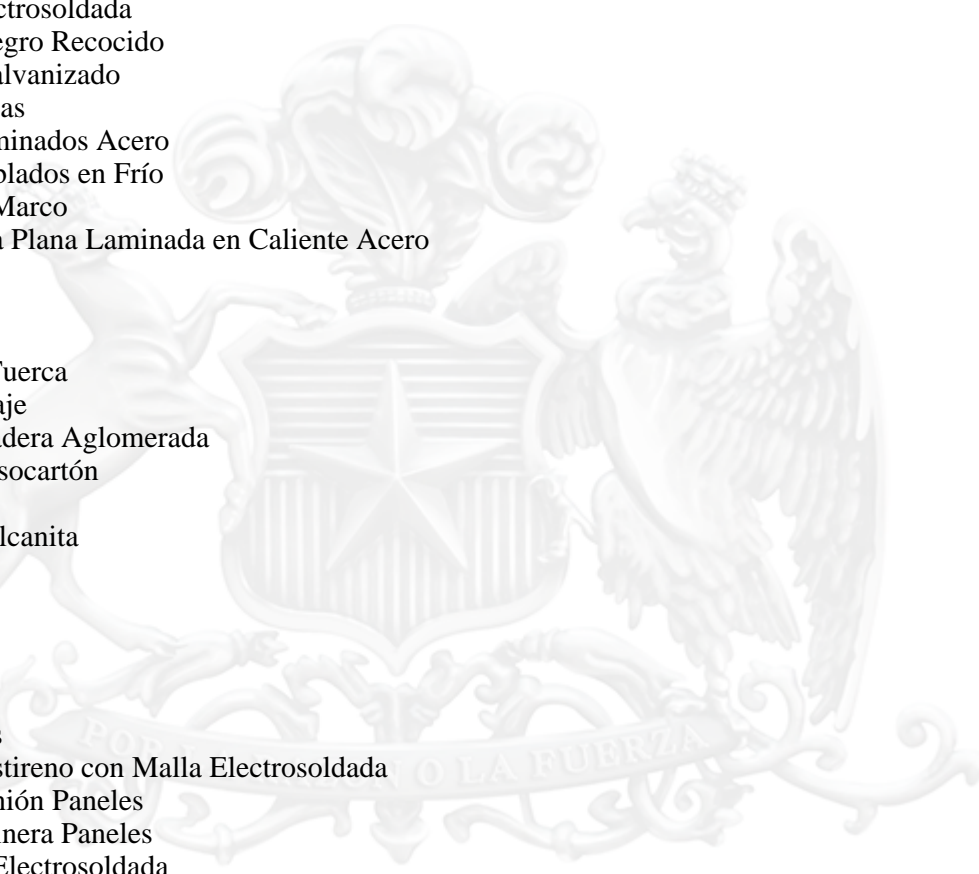
ejecución de obras, para proyectos de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas Existentes, el que se adjunta como Anexo a la presente resolución, pasando a formar parte integrante de la misma. El listado de materiales y herramientas se encontrará disponible en la página web del Minvu.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL (DS N°10)
ANEXO LISTADO DE MATERIALES
MODALIDAD MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES

OBRA GRUESA

- 1 Hormigón Premezclado G-XX con Aditivo
- 2 Hormigón Premezclado G-XX
- 3 Hormigón Preparado Rápido Seco
- 4 Estuco Preparado Exterior Seco
- 5 Estuco Preparado Interior Seco
- 6 Mortero Preparado Piso
- 7 Mortero Nivelador de Pisos Rígido
- 8 Cemento Alta Resistencia
- 9 Yeso Espuma
- 10 Grava c/Flete
- 11 Arena c/Flete
- 12 Estabilizado c/Flete
- 13 Bolones 6" c/Flete
- 14 Gravilla c/Flete
- 15 Arena Fina c/Flete
- 16 Aditivo Endurecedor Superficial
- 17 Aditivo Impermeabilizante Fraguado Normal
- 18 Fibra para Refuerzo de Hormigon y Mortero Fibras
- 19 Sellador de Techo
- 20 Selladores Varios
- 21 Adhesivos Varios
- 22 Aditivos Varios
- 23 Adhesivo de Montaje
- 24 Desmoldante Madera
- 25 Impermeabilizante Superficial Denso
- 26 Desmoldante Madera
- 27 Aditivo Impermeabilizante Fraguado Normal
- 28 Poste Hormigón Vibrado
- 29 Poyo Hormigón 40 x 40 x 60 cm.
- 30 Placa Pandereta 2,0 x 0,6 mt.
- 31 Ladrillo Industrial
- 32 Ladrillo Liviano
- 33 Ladrillo Fiscal
- 34 Bloque Cemento Liso Gris
- 35 Pino Dimensionado Premium
- 36 Pino Aserrado Verde
- 37 Pino Dimensionado Seco
- 38 Pino Cepillado Seco
- 39 Pino Oregón
- 40 Pino Impregnado
- 41 Pino Cuartón 3x3 3.2mt
- 42 Balaustro Pino
- 43 Pasamano Pino Finger Joint
- 44 Machihembrado Pino Seco

- 
- 45 Polín Impregnado
 - 46 Terciado Film Café
 - 47 OSB Estructural de Pino
 - 48 Terciado Moldaje Pino
 - 49 Placa Aglomerada Desnuda
 - 50 Placa MDF
 - 51 Terciado Ranurado de Pino
 - 52 Terciado Estructural Pino
 - 53 OSB Estructural Térmico
 - 54 Pilastra Pino Finger
 - 55 Guardapolvo Cerezo
 - 56 Guardapolvo Pino Finger 1
 - 57 Cuarto Rodón Pino Finger
 - 58 Moldura Poliestireno Expandido
 - 59 Media Caña Pino Finger
 - 60 Acero Estriado A44-28H
 - 61 Acero Estriado A63-42H
 - 62 Acero Liso Redondo
 - 63 Escalerilla Electrosoldada
 - 64 Pilar Electrosoldada
 - 65 Cadena Electrosoldada
 - 66 Alambre Negro Recocido
 - 67 Alambre Galvanizado
 - 68 Alambre Púas
 - 69 Perfiles Laminados Acero
 - 70 Perfiles Doblados en Frío
 - 71 Perfil para Marco
 - 72 Fierro Barra Plana Laminada en Caliente Acero
 - 73 Roscalata
 - 74 Tarugo
 - 75 Tornillo
 - 76 Perno con Tuerca
 - 77 Perno Anclaje
 - 78 Tornillo Madera Aglomerada
 - 79 Tornillo Yesocartón
 - 80 Pernos
 - 81 Tornillo Volcanita
 - 82 Remache
 - 83 Clavo
 - 84 Fulminante
 - 85 Caballete
 - 86 Hojalatería
 - 87 Separadores
 - 88 Panel Poliestireno con Malla Electrosoldada
 - 89 Malla de Unión Paneles
 - 90 Malla Esquinera Paneles
 - 91 Escalerilla Electrosoldada
 - 92 Grapas
 - 93 Esquineros Cantos Vivos PVC con Malla EIFS
 - 94 Malla Fibra de Vidrio EIFS
 - 95 Planchas Lisas de Fibrocemento
 - 96 Planchas Onduladas de Fibrocemento
 - 97 Yeso-Cartón RH
 - 98 Yeso-Cartón RF
 - 99 Yeso-Cartón Estándar
 - 100 Yeso-Carton con Barrera de Vapor y Poliestireno,
 - 101 Revestimiento Exterior de PVC Siding
 - 102 Revestimiento Exterior de Fibrocemento Siding
 - 103 Perfil Siding
 - 104 Perfil Alero
 - 105 Esquinero Exterior Siding.

TERMINACIÓN

- 106 Esmalte Sintético
- 107 Esmalte al Agua
- 108 Óleo
- 109 Látex
- 110 Anticorrosivo Estructural
- 111 Pintura Anticorrosivo
- 112 Barniz Marino
- 113 Aceite de Linaza Protector de Madera
- 114 Pasta Muro F-15
- 115 Fijador Sellante de Cal Acrílico
- 116 Sellante Acrílico Sistema EIFS
- 117 Marmolina
- 118 Pasta Muro
- 119 Brocha
- 120 Rodillo
- 121 Impermeabilizante Fachada
- 122 Cerámica
- 123 Porcelanato
- 124 Piso Laminado
- 125 Alfombra
- 126 Cubrepiso Goma
- 127 Pastelón
- 128 Adocreto
- 129 Cielo Portante 40x18x10x0.5 3mt
- 130 Espuma Niveladora
- 131 Geotextil
- 132 Plancha Zincalum o Galvanizada Cubierta
- 133 Teja Colonial Chilena
- 134 Teja Asfáltica
- 135 Bajada Agua
- 136 Canaleta Agua
- 137 Abrazadera para Tubo Bajada
- 138 Gancho Fijación Canaleta
- 139 Tapa Canaleta Universal
- 140 Unión Canaleta
- 141 Boquilla Bajada
- 142 Puerta Pino Oregón
- 143 Puerta Pino Radiata
- 144 Puerta Terciado Pino
- 145 Puerta Vidriada
- 146 Ventana Aluminio
- 147 Ventana PVC
- 148 Ventana Aluminio Termopanel
- 149 Ventana PVC Termopanel
- 150 Ventana Madera
- 151 Vidrio
- 152 Marco en Pino Finger Ventana
- 153 Marco en Pino Finger Puerta
- 154 Cerradura Dormitorio
- 155 Cerradura Acceso
- 156 Cerradura Baño
- 157 Cerradura de Sobreponer
- 158 Bisagras
- 159 Pomel.

INSTALACIONES

- 160 Tablero Eléctrico
- 161 Interruptor Termomagnético 10A
- 162 Protector Diferencial
- 163 Accesorios Tableros Eléctricos
- 164 Barra Toma Tierra
- 165 Conector Barra Toma Tierra
- 166 Enchufe Hembra Embutido
- 167 Cable Conductor
- 168 Conduit PVC
- 169 Terminal SO-HI
- 170 Cañería de Cobre L
- 171 SO-HI Terminal
- 172 TEE SO-SO
- 173 Codo SO-SO
- 174 Copla SO-SO
- 175 SO-HE Terminal
- 176 Tubo PVC Sanitario
- 177 Accesorios Tubo PVC Sanitario
- 178 Tubo PVC Presión
- 179 Accesorios Tubo PVC Presión
- 180 Medidor Agua
- 181 Empalme Eléctrico
- 182 Flexible para Calefón
- 183 Adhesivos para PVC Profesional
- 184 Accesorio Tubería Fusión PPR
- 185 Tubería Fusión PPR
- 186 Accesorio Tubería Fusión HDPE
- 187 Tubería Fusión HDPE
- 188 Combinación Tina Ducha
- 189 Receptáculo para Ducha
- 190 Tina
- 191 Monomando Lavamanos
- 192 Combinación Lavaplatos
- 193 Desagüe Lavatorio PVC con Tapón y Rebalse
- 194 Desagüe Lavaplato sin Cola PVC con Tapón
- 195 Llave de Paso Agua
- 196 Válvula Bola de Paso Total
- 197 Llave de Paso Gas
- 198 Llave de Jardín
- 199 Desagüe Metálico con Rebalse
- 200 Accesorio para Sifón
- 201 Sifón Lavaplato 1
- 202 Sifón Tina o Receptáculo
- 203 Pileta Universal
- 204 Kit Llave Angular + Flexible 1
- 205 Celosía PVC
- 206 Celosía Aluminio
- 207 Llave al Muro Lavadero
- 208 Sifón Lavatorio
- 209 Termo Eléctrico
- 210 Calefon Tiro Natural
- 211 Calefon Tiro Forzado
- 212 Lavamano
- 213 Conjunto WC
- 214 Pedestal
- 215 Lavaplato

- 216 Barra de Seguridad Abatible para Baño
- 217 Flexible Metálico
- 218 Barra de Seguridad para WC
- 219 Barra Seguridad Curva
- 220 Barra Ducha
- 221 Portarrollo
- 222 Toallero
- 223 Percha
- 224 Portajabón
- 225 Medidor de Gas
- 226 Lavadero
- 227 Termo Eléctrico
- 228 Gabinete para Calefon
- 229 Extractor de Aire Mural o Techo
- 230 Extractor Mecánico con Higrostat
- 231 Tubo Zinc Liso
- 232 Gorro para Tubo
- 233 Manta Zinc Lisa
- 234 Anillo para Tubo Acero Galvanizado
- 235 Mueble Lavaplatos
- 236 Tubo para Drenaje
- 237 Lana Mineral
- 238 Plancha Poliestireno Expandido
- 239 Lana de Vidrio
- 240 Aislante de Fibra Poliester
- 241 Membrana Hidrofuga
- 242 Burlete de Caucho Perfil E
- 243 Fieltro Asfáltico Liso
- 244 Fieltro Asfáltico Corrugado
- 245 Burlete PVC y Goma Autoadhesivo
- 246 Burlete de Caucho Perfil P
- 247 Silicona Acética Cartucho
- 248 Imprimante Asfáltico
- 249 Arriendo Retroexcavadora con Operador
- 250 Arriendo Grúa Horquilla con Operador
- 251 Arriendo Camión Camión Tolva con Operador
- 252 Retiro Asbesto Cemento No Friable Subcontrato
- 253 Arriendo Alzaprimas
- 254 Arriendo Betonera
- 255 Arriendo Martillo Demoledor
- 256 Arriendo Placa Compactadora
- 257 Arriendo Hidrolavadora
- 258 Arriendo Aspiradora
- 259 Arriendo Minicargador con Operador
- 260 Polietileno Transparente
- 261 Electrodo
- 262 Arriendo Rodillo Compactador
- 263 Arriendo Vibrador de Inmersión
- 264 Servicio de Bombeo
- 265 Arriendo Moldaje
- 266 Arriendo Andamios
- 267 Arriendo Esmeril Angular
- 268 Arriendo otros Equipos Similares
- 269 Picota con Mango
- 270 Set de Espaciadores
- 271 Pala
- 272 Soldadura de Estaño

- 273 Chuzo
- 274 Saco para Escombros
- 275 Mascarilla Desechable
- 276 Guante de Descarne Ajustado
- 277 Guante de Látex Verde
- 278 Disco Corte Universal 7 x 1.6
- 279 Malla Rachel
- 280 AC Adhesivo en Pasta Especial
- 281 Silicona Neutra
- 282 Pasta EIFS
- 283 Adhesivo para Alfombras
- 284 Sellador Poliuretano
- 285 Fragué Cerámico
- 286 Espuma Poliuretano
- 287 Adhesivo Especial para Pegado de Paneles Yesocartón EPS
- 288 Sello Cera Antifuga
- 289 Fosa Séptica
- 290 Nicho Guarda Medidor
- 291 Repartidor de Drenes para Fosa
- 292 Módulo para Cámara de Registro
- 293 Tapa Cámara con Marco
- 294 Nicho Guardallave con Tapa
- 295 Desgrasador
- 296 Colector Solar Térmico con Instalación
- 297 Botadero Autorizado
- 298 Diésel
- 299 Bencina
- 300 Herramientas Manuales Varias
- 301 Carretilla.

